

**ADENDA 1,
POR LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACION A COTIZAR N. 001 DE 2021
14 de enero de 2021.**

OBJETO:

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**

La entidad en uso de sus facultades legales y Administrativas Concedidas en los reglamentos y Manual de Contratación de la entidad, y:

CONSIDERANDO

1. Que la entidad dio apertura y desarrollo a través del SECOP II al proceso de selección de contratista INVITACION A COTIZAR No. 001 DE 2021,
2. Que dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso de Selección se recibieron observaciones de las empresas FATACAR, LIDERTUR, TRANSPORTES CSC S.A.S Y GRUPO EMPRESARIAL JHS, las cuales se respondieron por parte de la entidad.
3. Que como resultado de las observaciones presentadas y la respuesta que dio la entidad a éstas, se hace necesario realizar algunos cambios al contenido del pliego de condiciones, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
4. Que en virtud de lo anterior la entidad,

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el numeral 1 de los Requisitos Técnicos Habilitantes, el cual de ahora en adelante quedará así:

1. EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO No. 1 (LISTADO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS VEHICULOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES) POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTE EN SU OFERTA.

LOS PROPONENTES QUE EN SU OFERTA PRESENTEN VEHÍCULOS EN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1079 DE 2015 Y EN EL DECRETO 431, REQUISITO QUE SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROPONENTE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, Y DEBE SER PRESENTADO PARA ANTES DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA Y QUE REQUIERAN DE ESTA MODALIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO, DEBERÁN PRESENTAR LAS CARTAS DE INTENCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS CUALES SERÁN INTERPRETADAS CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 863 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 2 de los Requisitos Técnicos Habilitantes, el cual de ahora en adelante quedará así:

2. "RESPECTO DE CADA UNO DE ESOS MISMOS VEHÍCULOS OFRECIDOS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR: FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VIGENTES Y CORRESPONDIENTES A: MODELO DE LOS VEHÍCULOS 2012 Y EN EL DEBIDO ORDEN DEL ANEXO NO 1, ASÍ:

A) LICENCIA DE TRANSITO

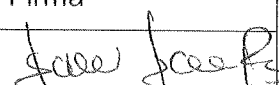
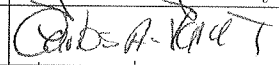
B) SOAT

C) REVISIÓN TÉCNICO MECANICA VIGENTE

E) TARJETA DE OPERACIÓN, en caso de que los proponentes no cuenten con la tarjeta de operación en físico, la entidad verificara esta información a través del RUNT.


JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
GERENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso	John Tovar Ramos	Profesional universitario	
Reviso	Carlos Alberto Yara	Técnico Administrativo	
Proyecto	Edwin Mauricio Cardenas	Abogado Direccion Contratacion	
Revisado por:	Lía Margarita Álvarez Puente	Directora Administrativa	
Revisado por:	Mónica Brigette Cely Ramos	Directora de Contratación	
Revisado por:	Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			